



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado1,20€ (A estas tarifas se les aplicará el IVA vigente en cada momento)	Administración del B.O.P. Avda. Ramón y Cajal s/n (Valladolid) B.O.P. consultas en: www.diputaciondevalladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 98

Sábado, 2 de mayo de 2009

Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Notificación de diversos actos administrativos.

Página 2. (Ref. 3498/2009)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Notificación de resoluciones a sujetos responsables no localizados.

Página 5. (Ref. 3443/2009)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1 de Zamora. Área de Inscripción y Afiliación. Notificación de resoluciones en materia de afiliación, altas, bajas y variación de datos, Régimen General.

Página 5. (Ref. 3454/2009)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1 de Zamora. Área de Inscripción y Afiliación. Notificación de resoluciones en materia de afiliación, altas, bajas y variación de datos, Régimen General.

Página 5. (Ref. 3453/2009)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Secretaría. Notificación de actas de infracción y liquidación.

Página 6. (Ref. 3446/2009)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. Confederación Hidrográfica del Duero. Comisaría de Aguas. Resolución relativa al expte. de concesión de modificación de características del aprovechamiento de aguas subterráneas en T.M. de Casasola de Arión, expte.: 24037-VA.

Página 6. (Ref. 3456/2009)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID.

Notificación de inicio de exptes. sancionadores a varios interesados para su comparecencia en la sección de derechos ciudadanos.

Página 9. (Ref. 3494/2009)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios. Adjudicación definitiva del contrato para la realización de los trabajos de actualización, revisión y puesta al día de los inventarios de bienes de determinados municipios de la provincia.

Página 11. (Ref. 3581/2009)

AYUNTAMIENTO DE CIGALES. Aprobación inicial de las bases reguladoras de la bolsa de trabajo temporal en este Ayto.

Página 11. (Ref. 3669/2009)

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA. Acuerdo por el que se aprueba la modificación de la retribución anual asignada al 2º Teniente de Alcalde.

Página 11. (Ref. 3458/2009)

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA. Notificación de inicio de expte. de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, ante el consejo de empadronamiento.

Página 11. (Ref. 3479/2009)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Notificación de resolución de cancelación inscripción en registro municipal de asociaciones.

Página 11. (Ref. 3483/2009)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Oficina de Gestión Tributaria. Notificación colectiva y periodo de cobranza de la tasa por recogida de basuras y por entradas de vehículos a través de aceras 2009.

Página 12. (Ref. 3587/2009)

AYUNTAMIENTO DE MURIEL DE ZAPARDIEL. Exposición pública del proyecto de obras de mejora de alumbrado público, incluido en planes provinciales 2009.

Página 12. (Ref. 3589/2009)

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental interesada por Postigo Vergel, S.L.

Página 12. (Ref. 3590/2009)

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico interesada por Transver J. Soto, S.L.

Página 12. (Ref. 3592/2009)

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE HORNIJA. Adjudicación definitiva del contrato de obras "urbanización, pavimentación y servicios".

Página 12. (Ref. 3588/2009)

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS. Exposición pública del proyecto de pavimentación de calles, obra incluida en plan especial Villa de Prado 2009.

Página 13. (Ref. 3459/2009)

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS DEL VALLE. Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2009.

Página 13. (Ref. 3460/2009)

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO. Notificación de inicio de exptes. sancionadores en materia de tráfico identificación de conducción.

Página 13. (Ref. 3540/2009)

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO. Notificación de inicio de exptes. sancionadores en materia de tráfico.

Página 13. (Ref. 3539/2009)

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO ERESMA. Íscar. Exposición pública de la cuenta general del presupuesto 2008.

Página 14. (Ref. 3591/2009)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 6. Edicto por el que se convoca a quienes pudiera perjudicar la inscripción de finca en expte. de dominio. Inmatriculación nº 859/2009.

Página 14. (Ref. 3569/2009)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. SEGOVIA NÚMERO 5. Edicto de notificación en juicio de faltas nº 388/2008.

Página 15. (Ref. 3469/2009)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Cédula de notificación en el procedimiento ejecución 93/2008.

Página 15. (Ref. 3529/2009)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Cédula de notificación en el procedimiento ejecución 193/2008.

Página 15. (Ref. 3528/2009)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Cédula de citación en el procedimiento ejecución 63/2009.

Página 15. (Ref. 3526/2009)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Cédula de notificación en el procedimiento ejecución 217/2008.

Página 16. (Ref. 3525/2009)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Cédula de notificación en el procedimiento ejecución 88/2008.

Página 16. (Ref. 3524/2009)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 4. Edicto de citación en autos nº 1624/2008.

Página 17. (Ref. 3461/2009)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 4. Cédula de notificación en el procedimiento ejecución 46/2009.

Página 17. (Ref. 3462/2009)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 4. Cédula de notificación en el procedimiento ejecución 29/2009.

Página 17. (Ref. 3463/2009)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 4. Cédula de notificación en el procedimiento demanda 283/2009.

Página 18. (Ref. 3465/2009)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 4. Cédula de notificación en el procedimiento demanda 721/2008.

Página 18. (Ref. 3464/2009)

JUZGADO DE LO SOCIAL. BARCELONA NÚMERO 14. Edicto de notificación en autos nº 1052/08 sentencia nº 105.

Página 19. (Ref. 3509/2009)

JUZGADO DE LO SOCIAL. LEÓN NÚMERO 1. Cédula de notificación en el procedimiento demanda 1045/2008.

Página 20. (Ref. 3467/2009)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Num. Remesa: 47 00 1 09 000006

*Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración
sobre notificación a (deudores)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los ac-

tos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, 13 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Rec. Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

Relación que se cita:	TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 090040373829	0611	RAMOS MONTES AGUSTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 04	00261609 CL CARRETERAS 3	47608	VILLANUEVA DE LA CON	01 03 313 09	000199695 01 03
07 021017487225	0521	GEORGEVA --- TSETSA VALERIEV	REQUERIMIENTO DE BIENES	02 02 08	00189644 CL CARTAGENA, 8 4º IZD	47013	VALLADOLID	02 02 218 09	000549328 02 02
07 021017487225	0521	GEORGEVA --- TSETSA VALERIEV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	02 02 08	00189644 CL CARTAGENA, 8 4º IZD	47013	VALLADOLID	02 02 351 09	000549328 02 02
07 470033831357	0521	DOMINGUEZ ALONSO JESUS JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 01 95	00037283 FUENTE LA YERICIA 22	47320	TUDELA DE DUERO	03 02 313 08	023760684 03 02
10 031151032264	0111	SANZ SANZ EVA MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	03 02 05	00118274 CL JOAQUIN VELASCO MARTIN, 80 5 B	47014	VALLADOLID	03 02 351 08	018778019 03 02
07 031037191949	0611	EMERANI --- ISMAIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	03 02 07	00456923 CL CAAMAÑO 43 4º D	47013	VALLADOLID	03 02 351 08	024649852 03 02
10 03121465858	0111	GARDUÑO PACHECO BELISARIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	03 04 07	00512461 CL HERMANOS COSSIO 2	47014	VALLADOLID	03 04 351 08	018772965 03 04
10 03121465858	0111	GARDUÑO PACHECO BELISARIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	03 04 07	00512461 CL HERMANOS COSSIO 2	47014	VALLADOLID	03 04 351 09	000747213 03 04
07 03121479337	0611	VASILE --- GABRIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	03 05 05	00389305 CL ERAS 1	47691	MORAL DE LA REINA	03 05 218 08	021451478 03 05
07 031006020088	0611	CONTRAFERES BAUTISTA ROSALIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	03 09 09	00036832 CL ECADOR 21 3 D	47014	VALLADOLID	03 09 218 09	001118742 03 09
07 241015904141	0611	OUALIDOUCHA --- LHOUCHEINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	03 09 08	00828262 CL GENERAL SHELLEY 11 4º DC	47013	VALLADOLID	03 09 351 08	025877813 03 09
07 4700229296508	0521	CASTRO MARTIN JULIO	NOT. DEUDOR EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 01 91	00153571 VICENTE ESCUDERO 31	47005	VALLADOLID	04 02 313 09	001756956 04 02
10 05101831295	0111	CAMOS MALDONADO POLICARPO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 08	00264583 CL CALDERON DE LA BARCA 6 3 B	47010	VALLADOLID	05 01 303 09	000171143 05 01
07 051004850194	0521	MARTINEZ VIDAL SERGIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 07	00266374 AV JUAN DE AUSTRIA 16 2 D	47140	LAGUNA DE DUERO	05 01 351 09	000297243 05 01
10 07108040667	0111	WIRYNEZ VIDAL SERGIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	07 05 02	00038523 CL ECADOR 8 3º C	47014	VALLADOLID	07 05 218 09	000774029 07 05
07 080386627070	0521	MORANO RIESCO PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	08 13 01	00174617 ADOLFO MIANGA DE LA MUELLA 10 4º B	47014	VALLADOLID	08 01 351 09	009739085 08 01
10 09103770100	0111	MIL CASA OBRAS Y REF ORMAS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 02	00022403 CL LOS INGLESES 7	47155	SANTOVENIA DE PISUER	09 02 218 09	000619492 09 02
07 431018619017	0611	LIDAME --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	09 02 07	00011564 CL SERAFIN 5 1 DCH	47010	VALLADOLID	09 02 351 09	000605229 09 02
07 091013458272	0521	DECHKOV PETROV MARIYAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 09	00021171 CL SOL 35 1 B	47140	LAGUNA DE DUERO	09 03 218 09	000605864 09 03
07 471020319378	0521	DIMITROVA ALEKSANDROVA MILENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 09	00031073 CL MAYOR 4	47182	CASTROVERDE DE CERRA	09 03 218 09	000774606 09 03
07 471020319378	0521	BISEROV ALEKSANDROV MITKO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 09	00031174 CL MAYOR 4	47182	CASTROVERDE DE CERRA	09 03 218 09	000777737 09 03
07 471010524705	0521	RODRIGUEZ GUIJARRO ANA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 09	00032790 CL LAS CIANCAS 1 BJ DCH	47300	PEÑAFIEL	09 03 218 09	000829267 09 03
07 091013519910	0521	ALEKSANDROV GEORGIEV EMIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 09	00036127 CL PLAZA 19	47312	BAHABON	09 03 218 09	000833109 09 03
07 471019215602	0521	IVANOV ILIEV VASIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 08	00131292 CL PANERA DEL ESTUDIO 2 D 1 C	47300	PEÑAFIEL	09 03 218 09	000833109 09 03
07 471016629439	0521	SASHKOV MANOLOV MISHO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 03 08	00124107 TR BARRIONDILLO 2 1	47300	PEÑAFIEL	09 03 313 09	000358860 09 03
07 091012503632	0521	IVANOV ZLATEV ZLATI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 03 08	00021171 CL SOL 35 1 B	47140	LAGUNA DE DUERO	09 03 313 09	000610615 09 03
07 091013458272	0521	DECHKOV PETROV MARIYAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	09 03 08	00124107 TR BARRIONDILLO 2 1	47300	PEÑAFIEL	09 03 351 09	000770158 09 03
07 471016629439	0521	SASHKOV MANOLOV MISHO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	09 03 08	00124107 TR BARRIONDILLO 2 1	47300	PEÑAFIEL	09 03 351 09	000858165 09 03
07 471019215602	0521	IVANOV ILIEV VASIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	16 01 01	00750247 CL ALTA 5	47239	VILLANUEVA DE DUERO	16 01 313 09	000356641 16 01
07 161009457514	0611	ROSSAFI --- ABDERRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	16 01 08	00064646 CL ANADE 5 4 a	47400	MEDINA DEL CAMPO	16 01 351 09	000593582 16 01
07 161009457514	0611	ROSSAFI --- ABDERRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	16 01 08	00064646 CL ANADE 5 4 a	47400	MEDINA DEL CAMPO	16 01 351 09	000593582 16 01
07 161005567713	0611	KLEUT --- EMIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	16 01 09	00021112 CL VENAS DE VEGA 4 4 A	47131	GERIA	16 01 218 09	000120850 16 01
07 40101897073	0521	ALONSO FERNANDEZ VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 16 08	00068918 AV LOPE DE VEGA 4 4 A	47009	VALLADOLID	28 16 313 09	000457763 28 16
07 471011425993	0521	CUTI PEREZ ERIK	NOT. DEUDOR VALORACION B INMUEBLES EMBARG 2 4 0 1	01 08	00122956 CL LA JARA 16 2º A	47008	VALLADOLID	24 01 503 09	000693896 24 01
07 360052521375	0521	QUIJANA GOMEZ ANGEL M ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 03 06	00090827 CL PEREZ GALDOS 30 1 IZD	47005	VALLADOLID	24 03 313 09	000522027 24 03
07 461057654149	0611	EMERO MURILLO VICTOR MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 03 06	00353428 CL TRAVESTA DEL ESTUDIO 3	47300	PEÑAFIEL	24 03 313 09	000524855 24 03
07 091008959593	0521	PEREIRA DOS SANTOS LUIS CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 01 05	00128106 CL MONYES Y MARTIN BARO 2	47008	VALLADOLID	25 01 218 09	001306448 25 01
07 121011194888	0611	RUSINSCHI --- VIORICA MONICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 02 07	00031803 PZ SOL 9 1º C	47181	VILLACO	26 02 313 09	004618752 26 02
07 28123077918	0521	ILIEV --- ANATOLI KRASIMI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 16 08	00349861 CL PALACIO VALDES 5 4 N	47003	VALLADOLID	28 16 313 09	004665095 28 16
07 28123077918	0521	ILIEV --- ANATOLI KRASIMI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 16 08	00349861 CL PALACIO VALDES 5 4 N	47003	VALLADOLID	28 16 313 09	004665095 28 16
07 28123077918	0521	ILIEV --- ANATOLI KRASIMI	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 17 08	00349861 CL REAL 6 3º D	47420	ISCAR	28 17 203 09	003612803 28 17
10 2816552871	0111	SOIHUSAN --- TOADER	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	28 17 08	00349861 CL REAL 6 3º D	47420	ISCAR	28 17 303 09	004315776 28 17
10 2816552871	0111	SOIHUSAN --- TOADER	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 17 08	00349861 CL REAL 6 3º D	47420	ISCAR	28 17 303 09	004315776 28 17
07 280270215217	0521	BUENADICHA FICO JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	28 28 08	00090407 CL ACACIAS 75	47430	FEDRAJAS DE SAN ESTE	28 28 218 09	000683092 28 28
10 50119476036	0611	LARACH --- LEONARD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 03 06	00143262 CL DOCTOR MERCADO 2 4º DCH	47430	FEDRAJAS DE SAN ESTE	31 03 351 09	000429519 31 03
07 061019211838	0611	FLOKIN DIMITRO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	37 01 08	00228126 CL CORPUS CHRISTI 10 2 4º A	47011	VALLADOLID	37 01 218 08	002656409 37 01
07 4700229384212	0521	MARINERO VELASCO JOSE IGNACIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	37 01 08	00064645 CL FALSAN 20 3º C	47012	VALLADOLID	37 01 313 09	000312018 37 01
07 470041701996	0521	NIETO GUZMAN RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	37 01 01	00064645 CL FALSAN 20 3º C	47012	VALLADOLID	37 01 351 09	000312018 37 01
10 37103829405	0111	BERNALDO QUIROS PRIETO ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	37 01 08	00043638 CL PALACIO VALDES 5 4 N	47011	VALLADOLID	37 01 218 08	000259286 37 01
07 340010680974	0521	CALDERON HERRERO CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	37 02 08	00043638 CL PALACIO VALDES 5 4 N	47011	VALLADOLID	37 02 313 09	000259286 37 02
10 37103829405	0111	BERNALDO QUIROS CARMEN	NOT. DEUDOR VALORACION B INMUEBLES EMBARG 3 7 0 2	02 08	00043638 CL PALACIO VALDES 5 4 N	47011	VALLADOLID	37 02 503 08	002785943 37 02
10 37101929720	0111	VALDESACE MINERA S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	37 03 07	00040531 CT NACIONAL 601 DESVIO A VILLALBA K 0	47639	VILLALBA DE LOS ALCO	37 03 303 08	002633066 37 03
10 37101929720	0111	VALDESACE MINERA S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	37 03 07	00040531 CT NACIONAL 601 DESVIO A VILLALBA K 0	47639	VILLALBA DE LOS ALCO	37 03 303 08	002633066 37 03
07 241008631161	0611	SALAH --- KAMAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	37 03 06	00006494 CL CANADA DE VALDESTILLAS 8	47152	VALLADOLID	37 03 313 09	000238357 37 03
07 241008631161	0611	SALAH --- KAMAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	37 03 06	00006494 CL CANADA DE VALDESTILLAS 8	47152	VALLADOLID	37 03 351 08	000238357 37 03
07 371015420137	0611	DIMITROV PETROV VIKTOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	37 03 04	00082489 CL HUERTOS 21 1 A	47420	ISCAR	37 03 351 08	002794532 37 03
10 39102892907	0111	GARCIA ORALLO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04 01	00018118 CL SEVILLA, 25 1º E	47013	VALLADOLID	39 04 313 09	000509625 39 04
07 280416341774	0521	GARRIDO OLMEDA PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 01 09	00036530 Apartado Correos: 13 0	47320	TUDELA DE DUERO	40 01 218 09	000259580 40 01
07 471014112489	0611	PETROVA STOJKOVA MARIETA	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 01 09	00036732 CL MARLEMMA 12	47420	ISCAR	40 01 218 09	000259782 40 01
07 470035925813	0611	JIMENEZ PISA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 04	00159053 CL BERGANTINOS 5 BJ	47010	VALLADOLID	40 01 313 09	000163186 40 01
07 471015649537	0521	IVANOVA TASKOVA KREMNIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 08	00155527 CL PEDRO FIERRO 3 1 C	47420	ISCAR	40 01 313 09	000210676 40 01

Relaci3n que se cita:	Remesa n3meo 47 00 1 09 000006	TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 401006209937	0611 ALYOSHEVA RUSANOVA MAGDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40 01 08 00174222 CL FINCA VALLELADA 57 BI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40 01 08 00174222 CL FINCA VALLELADA 57 BI	47238	HORNILLOS DE ERESMA	40 01 313 09 000211060 40 01	47420	ISCAR
07 401005236833	0611 WARSIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40 01 08 00360037 CL REAL 6 2 B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40 01 08 00360037 CL REAL 6 2 B	47420	ISCAR	40 01 313 09 000214316 40 01	47013	VALLADOLID
07 471005980152	0611 ESCUDERO CERREDEJELA CARLOS JOSE	NOT. EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40 01 04 00159861 AV SEGOVIA 145 BJ IZ	NOT. EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40 01 04 00159861 AV SEGOVIA 145 BJ IZ	47013	VALLADOLID	40 01 313 09 00027349 40 01	47238	HORNILLOS DE ERESMA
07 401006209937	0611 ALYOSHEVA RUSANOVA MAGDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40 01 08 00174222 CL FINCA VALLELADA 57 BI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40 01 08 00174222 CL FINCA VALLELADA 57 BI	47238	HORNILLOS DE ERESMA	40 01 351 09 000135302 40 01	47420	ISCAR
10 40101225492	0111 NAWAS OTERO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40 01 04 00056292 CL ISABEL LA CATOLICA 12 B J G	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40 01 04 00056292 CL ISABEL LA CATOLICA 12 B J G	47420	ISCAR	40 01 351 09 000148840 40 01	47238	HORNILLOS DE ERESMA
07 401005236833	0611 YESROV ANGELOV AVLIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40 01 08 00386410 CL FINCA VALLELADA 57 BI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40 01 08 00386410 CL FINCA VALLELADA 57 BI	47238	HORNILLOS DE ERESMA	40 01 351 09 000284034 40 01	47690	VALVERDE DE CAMPOS
07 471013907577	0611 SHIBLIEVA ASENOVA RENETA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40 01 08 00290824 CL CASTILLA 2 2	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40 01 08 00290824 CL CASTILLA 2 2	47310	CAMPASPERO	40 01 351 09 000348395 40 01	47010	VALLADOLID
07 340010680974	0521 CALDERON HERRERO CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 47 02 02 00095882 CL FORTILLO DE BALBOA 66 2º A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 47 02 02 00095882 CL FORTILLO DE BALBOA 66 2º A	47010	VALLADOLID	47 02 313 08 000428333 37 02	47010	VALLADOLID
07 340010680974	0521 CALDERON HERRERO CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 47 02 02 00095882 CL FORTILLO DE BALBOA 66 2º A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 47 02 02 00095882 CL FORTILLO DE BALBOA 66 2º A	47010	VALLADOLID	47 02 313 08 000428333 37 02	47010	VALLADOLID
07 340010680974	0521 CALDERON HERRERO CARMEN	NOT. EMBARGO SALARIO PENSION PRES 47 02 02 00095882 CL FORTILLO DE BALBOA 66 2º A	NOT. EMBARGO SALARIO PENSION PRES 47 02 02 00095882 CL FORTILLO DE BALBOA 66 2º A	47010	VALLADOLID	47 02 351 08 000323418 37 02	47010	VALLADOLID
07 491000910555	0521 VIÑAS MACIAS RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 01 07 00180211 CL ANGEL GARCIA 93 2 T	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 01 07 00180211 CL ANGEL GARCIA 93 2 T	47011	VALLADOLID	49 01 313 08 001687136 49 01	47011	VALLADOLID
07 4910033581682	0521 MARTIN CABALLERO ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 01 01 00153726 CL QUEIPO DE LLANO 37	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 01 01 00153726 CL QUEIPO DE LLANO 37	47007	VALLADOLID	49 01 313 09 000171525 49 01	47007	VALLADOLID
07 470013470935	0521 MORGOLLO ESTEBANEZ GREGORIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 01 96 00045500 CL ESTADIO 4 2 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 01 96 00045500 CL ESTADIO 4 2 A	47510	ALAEJOS	49 01 313 09 000181490 49 01	47510	ALAEJOS
07 470013581682	0521 MORGOLLO ESTEBANEZ GREGORIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 01 01 00153726 CL QUEIPO DE LLANO 37	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 01 01 00153726 CL QUEIPO DE LLANO 37	47007	VALLADOLID	49 01 313 09 000171525 49 01	47007	VALLADOLID
07 470014823349	0521 MARTIN CABALLERO ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 01 96 00045500 CL ESTADIO 4 2 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 01 96 00045500 CL ESTADIO 4 2 A	47510	ALAEJOS	49 01 313 09 000181490 49 01	47510	ALAEJOS
07 470041823349	0521 CORTIJO BENAVENTE FCO JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 49 01 98 00011000 CL JOSE ANTONIO 25	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 49 01 98 00011000 CL JOSE ANTONIO 25	47250	MOJADOS	49 01 351 09 000224132 49 01	47250	MOJADOS
07 280255256403	0521 CHIMENO ANDRES ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES 49 02 01 00023481 CL EL NIÑO 13 3 D	REQUERIMIENTO DE BIENES 49 02 01 00023481 CL EL NIÑO 13 3 D	47140	LLAGUNA DE DUERO	49 02 218 09 0001816064 49 02	47140	LLAGUNA DE DUERO
07 491007176957	0611 KRASIMIROV GLAVCHOVSKI TSVETOMIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 49 02 08 00010268 CL GALLO 4 4 B	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 49 02 08 00010268 CL GALLO 4 4 B	47012	VALLADOLID	49 02 351 09 000049936 49 02	47012	VALLADOLID

ANEXO I:	URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 03 CL POSTAS 42 A 1ª	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715 945 0162799		
02 02 CL MIGUEL HERNANDEZ 1	02640	ALMANSA	967 0345461 967 0311273		
03 02 PZ PLAZA SAN ANTONIO 2	03004	ALICANTE	096 5144605 096 5200253		
03 04 AV AVENIDA DE L'AIGUERA S/N 0	03501	BENIDORM	096 6831480 096 6813322		
03 05 CL MARE DE DEU DEL CARMEN 11	03203	ELCHE	096 6613111 096 6612488		
03 09 CL OBISPO ROCAMORA 43	03300	ORIHUELA	096 6736702 096 6737443		
04 02 CL JULIO CESAR 8	04700	EL EIJO	950 0487304 950 0487201		
05 01 AV DE PORTUGAL 4	05001	AVILA	920 0206000 920 0206033		
07 05 PL DE LA BIOSFERA 1 01	07703	MAO - MENORCA	971 0355698 971 0355505		
08 01 AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007	BARCELONA	093 3429281 093 3429282		
09 02 CL CONDADO DE TREVINO 29	09200	MIRANDA DE EBRO	947 0347406 947 0347438		
09 03 CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 0507488 947 0507487		
16 01 PQ SAN JULLIAN 7	16001	CUENCA	969 0178515 969 0178523		
21 01 CL PUERTO 50	21001	HUELVA	959 0492500 959 0492566		
24 01 CL CINCO DE OCTUBRE 20	24002	LEON	987 0277800 987 0277810		
24 03 AV FACULTAD 1	24004	LEON	987 0219161 987 0219173		
25 01 CL SALMERON 14	25004	LEIDA	973 0701729 973 0701707		
26 02 PO PASO DEL MERCADAL 14	26500	CALAHORRA	941 0145903 941 0145906		
28 15 AV MONFORTE DE LEMOS 155	28023	MADRID	091 3769080 091 3769082		
28 16 CL EMPESQUINADO 21	28801	ALCALA DE HENARES (M)	091 8885011 091 8827286		
28 17 PA PASO DE LA CHOPERA 94	28100	ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744 091 6617220		
28 21 TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830	SAN FERNANDO HENARES	091 6737411 091 6596373		
28 28 CL MANUEL FERRERO 19	28036	MADRID	091 3348664 091 3348672		
30 03 CL GRAN VIA 8	30530	TIEZLA (MURCIA)	968 0763011 968 0773274		
31 03 CL MANRESA S/N 0	31500	TUDELA	948 0829591 948 0847652		
37 01 EC CANALEJAS 129 1ª	37001	SALAMANCA	923 0296100 923 0296117		
37 02 EC CANALEJAS 129 1ª	37001	SALAMANCA	923 0296100 923 0296117		
37 03 CT SALAMANCA 24 BJ	37001	SALAMANCA	923 0296100 923 0296117		
39 04 AV CALVO SOLELO 8 1	39002	SANTANDER	942 0411232 942 0411000		
40 01 PL REINA DOÑA JUANA 1	40001	SEGOVIA	921 0414426 921 0414441		
49 01 AV DE ROQUEJO 23	49012	ZAMORA	980 0559500 980 0559558		
49 02 AV EL FERIAL 75	49600	BENAVENTE	980 0635370 980 0635373		

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Madrid

Edicto de Notificación de Resoluciones a Sujetos Responsables no Localizados

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado las respectivas resoluciones, en el sentido que se citan en la relación que se acompaña, respecto de los sujetos responsables y actos administrativos recurridos que figuran en la misma.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor o de su representante, procede practicar la notificación de las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a las resoluciones dictadas en relación con solicitudes de suspensión del procedimiento recaudatorio o en general contra las resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 ó 34.3, según proceda, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y el artículo 46, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunicará efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones recaídas en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las reclamaciones administrativas de deuda o providencias de apremio, o los recursos de alzada presentados oponiéndose a los actos del recaudador ejecutivo, o en general aquellas resoluciones dictadas por los órganos de gestión recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid que ponen fin a la vía administrativa,

podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14-7-98) y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sito en la Calle Agustín de Foxá 28-30, 28036 -Madrid.

En Madrid, a 6 marzo 2009.-La Directora Provincial. Sorkunde Arrazola Arrien (firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Nombre del Sujeto Responsable o Razón Social (NOMBRE/ R. SOCIAL); Representante del sujeto responsable o persona que efectúa la impugnación, en caso de no ser el propio Sujeto Responsable (REPR/RECURRENTE); Dirección del envío (DIRECCIÓN ENVÍO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (Año); Número de orden del expte. (N° EXPTE); Acto Administrativo recurrido (ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO); Tipo de Impugnación (TIPO IMPUGNACIÓN); Fecha de la interposición del recurso (FECHA IMPUGNA.); Tipo de Resolución adoptada (TIPO RESOLUCIÓN).

CCC/NAF/IPF; NOMBRE/ R. SOCIAL; REPR/RECURRENTE; DIRECCIÓN ENVÍO; CP; LOCALIDAD; PROVINCIA; AÑO; N° EXPTE; ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO; TIPO IMPUGNACIÓN; FECHA IMPUGNA; TIPO RESOLUCIÓN;

28166603857; AHMED SHEIK SHAHZAD; ———; C/ LA POZA, N° 15, 10 IZQDA; 47004; VALLADOLID; VALLADOLID; 2008; 80030; Acuerdo derivación. Expte n° 28/ 90/ 2007/ 70537; Rec. Alzada frente providencia; 06/03/2008; DESESTIMATORIA;

P.S. (Art. 17 de la Ley 30/1992, de 26-11), La Secretaria Provincial, Carmen Pazos Herrero.

3443/2009

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración número 1 de Zamora
Área de Inscripción y Afiliación

Relación de Empresas a las que no se han podido notificar, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos las resoluciones en materia de afiliación, altas, bajas y variación de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos y de conformidad con lo establecido en el art. 59, apartado 4 de la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

c.c.c. n°	Empresa / Trabajador	Resolución	F. resolución	Fecha real	Fecha efectos	Localidad
49/101962701	POZUSA, S.L. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	ALTA	28.07.2008	12.06.2008	12.06.2008	ZARATÁN
49/101962701	POZUSA, S.L. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	BAJA	22.10.2008	09.07.2008	12.06.2008	ZARATÁN

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a partir de la fecha de publicación del presente edicto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. del día 27).

Zamora, 25 de marzo de 2009.-La Directora de la Administración, Elena del Val del Olmo.

3454/2009

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración núm 1 de Zamora
Area de Inscripción y Afiliación

Relación de Trabajadores del Régimen General a los que no se han podido notificar, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos las resoluciones en materia de afiliación, altas, bajas y variación de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos y de conformidad con lo establecido en el art. 59, apartado 4 de la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

c.c.c. n°	Empresa / Trabajador	Resolución	F. resolución	Fecha real	Fecha efectos	Localidad
49/1007793414	MARIA DO ROSARI DOS SANTOS ALVES / LAUGONFER BAR, S.L.	ALTA	31.07.2008	15.07.2008	30.07.2008	CASTRONUÑO
47/28319232	FRANCISCO JOSE PEREZ MEDA / LOS MISTERIOS DEL ALBA	ALTA BAJA	20.01.2009	01.08.2008 07.11.2008	29.10.2008 07.11.2008	VALLADOLID

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a partir de la fecha de publicación del presente edicto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. del día 27).

Zamora, 25 de marzo de 2009.-La Directora de la Administración, Elena del Val del Olmo.

3453/2009

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría

Notificación de Actas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27), y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se pudo practicar, se enumeran a través de esta publicación las siguientes actas de infracción y liquidación extendidas en virtud del art. 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

N° de Acta	Titular del Acta	Sanción
A.L.		
472008008018538	Paloma López Rejón	
3°	(Trabajadora de la empresa Ogando Prieto, Isacc) C/ Italia n° 8-6° D 47007 Valladolid	

En el plazo de los 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de esta publicación podrán los interesados presentar escrito de alegaciones contra las citadas actas ante:

*1: Actas de Infracción de Empleo y Seguridad Social:

Jefe de la Inspección de Trabajo y S.S. de Valladolid, Pza. España, n° 13-2° izda.

*2: Actas de Infracción de Trabajo así como de Seguridad y Salud Laboral:

Autoridad competente de la Junta de Castilla y León según lo dispuesto en el Real Decreto 928/98 de 24 de mayo y art. 48, Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social y art. 9.2 del decreto 19/2005 de 3 de marzo (B.O.C. y L. del 8).

*3: Actas Simultáneas de Liquidación e Infracción y Actas de Liquidación:

Jefe de la Unidad Especializada en Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en C/ Muro 12 Valladolid.

*4: Actas de Otras Provincias: La autoridad que en las mismas se indica. Para mayor información dirigirse a la Inspección de la Provincia a la que correspondan.

*5: Actas Extranjeras:

Subdelegado del Gobierno de Castilla y León C/ Jesús Rivero Meneses s/n° Valladolid

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio comparecer en las oficinas de la Inspección de Trabajo de Valladolid (o de la provincia que fi-

gura bajo el n° del acta) al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

El Jefe de la inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fco. Javier Calderón Pastor.

3446/2009

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:

“Asunto:

Resolución del expediente de concesión de una modificación de características del aprovechamiento con referencia CP-24037-VA con destino a Riego, derivándose un caudal medio equivalente de 8,02 l/s de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02:06: Región del Esla-Valderaduey en el término municipal Casasola de Arión (Valladolid)

I. Antecedentes de Hecho

1.- D. Dimas Gallego Aranda (12.115.525E) y Dña. Evarista Garrido Carmona (12.304.456P) son titulares del aprovechamiento de referencia CP24.037-VA de 8,02 l/s de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02:06: Región del Esla-Valderaduey en Casasola de Arión, con destino a riego de 13,37 Hectáreas, mediante la realización de un sondeo de 110 m de profundidad y 300 milímetros de diámetro otorgado con fecha 2 de agosto de 2006.

Con fecha 14 de agosto de 2008 D. Dimas Gallego Aranda (12.115.525E) y Dña. Evarista Garrido Carmona (12.304.456P), con domicilio a efectos de notificación en Calle Queipo de Llano, N° 3, 47110 - Casasola de Arión (Valladolid), solicitaron una modificación de las características del aprovechamiento antes indicado consistente en la sustitución de la captación concedida mediante resolución de fecha 2 de agosto de 2006 por un nuevo sondeo para el riego de 13,37 Has, derivándose un caudal de 8,02 l/s de aguas subterráneas de la Unidad Hidrogeológica 02:06: Región del Esla-Valderaduey en el término municipal de Casasola de Arión, incoándose el expediente de referencia.

Como consecuencia de lo anterior, la resolución del presente expediente significará la modificación de las características del aprovechamiento con referencia CP-24.037-VA.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido, en el art. 128 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.- Con fecha 9 de septiembre de 2008, se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, que manifiesta con fecha 6 de noviembre de 2008, la posible compatibilidad de la concesión solicitada con el Plan Hidrológico de la cuenca del Duero, siempre y cuando se identifique la adecuada modificación o abandono del anterior aprovechamiento, lo que se considera cumplido con la documentación técnica aportada.

Con fecha 9 de septiembre de 2008 se solicita informe al Área de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, recibándose este con fecha 4 de diciembre de 2008, indicando la compatibilidad con los planes de Actuación de la Dirección General de Desarrollo Rural previstos a corto / medio plazo.

Con fecha 9 de septiembre de 2008 se solicita informe a la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Valladolid, recibándose con fecha 2 de diciembre de 2008 informe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, resultando este favorable a la realización del citado aprovechamiento.

Con fecha 9 de septiembre de 2008 se solicita informe a la Dirección Técnica de esta C.H.D., que con fecha de 19 de septiembre de 2008, informó favorablemente a la solicitud en relación con

los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

4.- Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública, se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de octubre de 2008, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Casasola de Arión, desde el 22 de octubre de 2008 hasta el 22 de noviembre de 2008, según certificado del mismo de fecha 3 de diciembre de 2008, no se presentaron reclamaciones.

5.- El Servicio de Guardería Fluvial de esta C.H.D. informa con fecha 13 de noviembre de 2008 que la captación del aprovechamiento se sitúa fuera de la zona de policía de cauce público, no existiendo otros aprovechamientos próximos, ni constancia de denuncia. "Se trata de la sustitución de un sondeo por otro situado en la misma parcela y a menos de 10 metros del primitivo. La concesión antigua se encuentra legalizada con nº de inscripción CP-24.037-VA".

6.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente modificación de características de concesión de aguas superficiales.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 24 de marzo de 2009.

II. Fundamentos de Derecho

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, Resuelvo:

Otorgar a Dimas Gallego Aranda (12.115.525E), Evarista Garrido Carmona (12.304.456P), la presente modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrológica 02:06: Región del Esla-Valderaduey, con un volumen máximo anual de 80.220 M3 /año, un caudal máximo instantáneo de 16,38 l/s, y un caudal medio equivalente de 8,02 l/s, en el término municipal de Casasola de Arión (Valladolid), con destino a Riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican

1. Características del Derecho

Titulares: Dimas Gallego Aranda, Evarista Garrido Carmona.

D.N.I.: 12.115.525E, 12.304.456P.

Tipo de uso: Riego de 13,37 hectáreas.

Uso consuntivo: Sí.

Dotación (m3/ha/año): 6.000.

Volumen máximo anual total: 80.220 m3.

Caudal máximo instantáneo total: 16,38 l/s.

Caudal medio equivalente total: 8,02 l/s.

Procedencia de las aguas: Unidad hidrogeológica 02:06: Región Esla-Valderaduey.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión otorgada con fecha 2 de agosto de 2006.

Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa, modificada por la presente resolución de modificación de Características.

Características de las Captaciones y Usos

Número total de captaciones: 1.

Número total de usos: 1.

Características de la Captación

Procedencia de las aguas: Unidad hidrogeológica 02:06: Región Esla-Valderaduey.

Tipo de captación: Sondeo.

Profundidad de la instalación: 110 m.

Diámetro: 300 mm.

Potencia de la bomba: 40 CV.

Localización de la Captación:

Topónimo: El Beril.

Término municipal: Casasola de Arión.

Provincia: Valladolid.

Coordenadas U.T.M.: X.-313885, Y:4605796.

Huso: 30.

Polígono/parcela: polígono 1, parcela 10.

Volumen máximo anual de la captación: 80.220 m3.

Caudal medio equivalente de la captación: 8,02 l/s.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 16,38 l/s.

Características del Uso

Uso al que se destina el agua: Riego de 13,37 has.

Localización del Uso:

Topónimo: El Beril.

Término municipal: Casasola de Arión.

Provincia: Valladolid.

Huso: 30.

Características descriptivas del uso: Riego de 13,37 has en las siguientes parcelas del término municipal de Casasola de Arión (Valladolid):

Polígono 1 parcela 10 (10,8270 has).

Polígono 1 parcela 12 (2,5390 has).

Volumen máximo anual: 80.220 m3.

Caudal medio equivalente: 8,02 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 16,38 l/s.

2. Condiciones

2.1. Condiciones Generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.) El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración

de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros los cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y de jando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. Condiciones Específicas

2.2.1.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (artículo 115.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.2.- Las obras comenzarán en el plazo de 1 mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar determinadas en el plazo de doce meses, también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b. del R.D.P.H.).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en los que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación ó una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4.- El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (artículo 61.4 T.R.L.A.).

2.2.5.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.6.- Si la superficie de riego de esta concesión, fuese dominada por una zona regable del Estado, como consecuencia de la construcción de canales, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable. (Artículo 115.2.j R.D.P.H.).

2.2.7.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.8.- El concesionario viene obligado al sellado del sondeo situado en la parcela 10 polígono 1 del término municipal de Casasola de Anión (Valladolid), concedido mediante resolución de fecha 2 de agosto de 2006, de 110 metros de profundidad y 300 milímetros de diámetro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005) El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, Diana Martín Sánchez.

3456/2009

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

EXPED	NOMBRE Y APELLIDOS	ARTÍCULO Y NORMA INFRINGIDA
212/2009	LEONOR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Artº25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
333/2009	CRISTIAN SAN JOSE DIEZ	Artº 23.a) Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
337/2009	FELICIANO GARCÍA SÁNCHEZ	Artº 23.i) Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
351/2009	JESÚS LÓPEZ CRESPO	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
362/2009	ESTHER CORDERO LOBATO	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
363/2009	FLORIN GHEORGHE GRADINA	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
367/2009	SERGIO GUTIÉRREZ SERRANO	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
369/2009	CONSTANTIN IULIAN SERBAN	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
375/2009	RAFAEL MENDOZA FERNÁNDEZ	Artº 23.a) Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
385/2009	JOSE GABRIEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	Artº 23.a) Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
389/2009	LUIS ÁNGEL HERRERO REGALIZA	Artº 23.a) Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
393/2009	IVÁN DEL CAMPO DIEZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
396/2009	DANIEL MARTÍNEZ ANTÓN	Artº 23.a) Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
408/2009	NOE RICO MUÑOZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
411/2009	ROBERTO VILLADANGOS ALONSO	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
414/2009	ARTURO ACEVES ALONSO	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
416/2009	ROBERTO LAMA LÓPEZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
420/2009	HAMZA EL ARIA	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
421/2009	ISSAM ES SEBBAR	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
422/2009	JUAN MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
423/2009	JONATAN MARQUES PÉREZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
429/2009	ANTONIO FRANCIA JORDAN	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
432/2009	GUILLERMO GARCÍA ARIAS	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
436/2009	ADRIANA ALARCOS PÉREZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
437/2009	ELI SIMÓN PLATÓN	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
439/2009	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MARTÍN	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana

EXPED	NOMBRE Y APELLIDOS	ARTÍCULO Y NORMA INFRINGIDA
446/2009	SERGIO MONTOYA DIEZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
453/2009	ASEN GEORGIEV ASENOV	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
455/2009	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SASTRE	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
456/2009	OMAR SAN JUAN PÉREZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
468/2009	MOHAMED KERKICH	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
478/2009	WAN GÓMEZ ENCARNACIÓN	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
496/2009	FERNANDO HUELLEDES VISA	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
503/2009	JOSHUA GARCÍA CASTAÑO	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
507/2009	ISRAEL PRIETO GARCÍA	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
508/2009	NICU MICIC	Artº 23.a) Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
516/2009	DEYANIRA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
519/2009	LEONOR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
521/2009	JORGE CALVO MARTÍN	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
532/2009	LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ BLANCO	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
533/2009	JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ GÓMEZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
535/2009	ROBERTO MIGUEL ESCUDERO MIMOSO	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
537/2009	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LÓPEZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
539/2009	CARLOS PELILLO ARRANZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
545/2009	ALFREDO JIMÉNEZ GABARRI	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
547/2009	RUBÉN ALONSO RODRÍGUEZ HURTADO	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
551/2009	JUAN JESÚS GÓMEZ ARRIBAS	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
556/2009	DAVID SAN JOSE GARCÍA	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
558/2009	CRISTIAN ABRIL SÁNCHEZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
563/2009	MIGUEL ÁNGEL CASQUETE MELLADO	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
600/2009	JUAN ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ	Artº 23.a) Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
606/2009	TEODORO VELASCO SUÁREZ	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
609/2009	ÓSCAR MANZANO HERRADOR	Artº 23.a) Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
623/2009	MARIO MORAZA HERRERO	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana
647/2009	JORGE BORJA GARCÍA	Artº 25.1 Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Jesús Rivero Meneses nº 1) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a sus defensas durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 17 de abril de 2009.-La Jefa de Sección, Ángela Cuaresma Gallego.

3494/2009

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN REVISIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LOS INVENTARIOS DE BIENES DE DETERMINADOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

A los efectos de lo previsto en el art. 138 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoramiento a Municipios.
- c) Número de expediente: 1440/08.

2.-Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios.
- b) Descripción del objeto: ejecución de los trabajos de actualización, revisión y puesta al día de determinados inventarios de bienes de municipios de la provincia de Valladolid.
- c) Adjudicación provisional: BOP de 17 de diciembre de 2009.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.-Presupuesto base de licitación: 69.600,00 Euros IVA incluido.

5.-Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 13 de abril de 2009.
- b) Contratista: Grupo Conserlocal S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.600,00 Euros IVA incluido

Valladolid, 24 de abril de 2009.-El Presidente, (ilegible).

3581/2009

CIGALES

Anuncio de Aprobación Inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Cigales, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de abril de 2009, acordó le aprobación inicial de las Bases Reguladoras de la Bolsa de Trabajo Temporal en el Ayuntamiento de Cigales y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la Inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cigales, 24 de abril de 2009.-El Alcalde, Fco. Javier Gallego Mediavilla.

3669/2009

LA CISTÉRNIGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, adopto el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación de la retribución anual asignada al 2º Teniente de Alcalde, pasando a desempeñar dicho cargo sin derecho a retribución.

2º.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Cistérniga, 8 de abril de 2009.-El Alcalde, Dionisio García Arranz.

3458/2009

LA CISTÉRNIGA

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 20 de Abril de 2009, y de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, habiendo comprobado por los medios que marca la legislación, el incumplimiento del artículo 54 del mencionado Reglamento, se ha resuelto:

Proceder a la publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de la notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio ante el Consejo de Empadronamiento, de las personas que a continuación se relacionan, ya que no se ha podido notificar la misma.

Nombre y Apellidos: Alfredo Pascual Gómez

D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia: 12.235.562 E

Fecha de Nacimiento: 04/05/1957

Nº Expediente: 2009/04

Lo que se notifica mediante esta publicación a las citadas personas, dándoles un plazo de quince días para alegar lo que consideren conveniente.

La Cistérniga, 20 de abril de 2009.-El Alcalde, Dionisio García Arranz.

3479/2009

LAGUNA DE DUERO

Edicto de Notificación de Resolución de Cancelación Inscripción en Registro Municipal de Asociaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 en sus puntos 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se proceda a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia debido a que intentada la notificación, no se ha podido practicar por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de las resoluciones de Cancelación de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2008.

Denominación Asociación	Representante	Domicilio	Población
YANKADI	Concepción Marcial Sánchez	C/Amapola 24	Laguna de Duero
A.D.O. TORRELAGUNA	José Mª Trigueros Lorenzo	C/Antonio Garrote Tobar 25, 6-D	Valladolid
U.D. Laguna Futbol Sala	Jorge García Sánchez	Avda. Prado Boyal 21, 12-D	Laguna de Duero
A.D. Judo Escolar	Clotilde Isidro Nieto	Avd. Juan de Austria 15, 12-A	Laguna de Duero

Según establece el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente comple-

to, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. No obstante, si lo estima oportuno, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente.

El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

3483/2009

MEDINA DEL CAMPO

OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Notificación Colectiva de la Tasa por Recogida de Basuras y Tasa por Entradas de Vehículos a través de Aceras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase y Anuncio de Cobranza 2009

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2009, adoptó los acuerdos de aprobación de los padrones de contribuyentes de la tasa por recogida de basuras y la tasa por entradas de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondientes al ejercicio 2009, así como su exposición pública y período de cobranza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, por tratarse de deudas de notificación colectiva, se publica el siguiente anuncio de cobranza:

“Plazo de Ingreso: Desde el día 4 de mayo al 6 de julio de 2009, ambos incluidos.

Forma de Ingreso: A través de las siguientes Entidades Colaboradoras:

- Banco de Castilla	- Banco Popular
- Banco Caixa Geral	- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Santander	- Banesto
Central Hispano	- Caja Madrid
- Caja Duero	- Caja España
- Cajamar	- La Caixa

El importe de las cuotas se ingresará mediante recibo que se enviará a los contribuyentes quienes, no obstante, en caso de no recibirlo antes del día 2 de junio, deberán solicitarlo en la Oficina de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago de la tasa, recibirán el correspondiente cargo en su cuenta el 20 de junio de 2009, sin necesidad de que realicen ningún trámite previo por su parte.”

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas en periodo ejecutivo y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo de exposición pública será de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinar las correspondientes listas cobradoras.

Se podrá interponer, por los interesados, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En todo caso, contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno en derecho.

Medina del Campo, 22 de abril de 2009.-El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

3587/2009

MURIEL DE ZAPARDIEL

El Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 20 de abril de 2009, ha aprobado el Proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico D. Vicente Camarero Prieto para la ejecución de las obras de Mejora de Alumbrado Público en Muriel de Zapardiel por importe de setenta y tres mil doscientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (-.73.299,97.-), obra incluida en los Planes Provinciales de Cooperación 2009 de la Diputación Provincial de Valladolid.

El citado proyecto queda expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Muriel de Zapardiel durante veinte días hábiles, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Muriel de Zapardiel, 20 de abril de 2009.-El Alcalde, Ruperto Martín García.

3589/2009

PEÑAFIEL

El Ayuntamiento de Peñafiel a solicitud de Postigo Vergel, S.L. esta tramitando licencia ambiental para Adaptación de Nave para Bodega en C/ La Estación, 12 según documentación técnica aportada.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peñafiel, 21 de abril de 2009.-El Alcalde, Félix Martín Díez.

3590/2009

PEÑAFIEL

El Ayuntamiento de Peñafiel a solicitud de D. Jesús Soto en representación de Transver J. Soto, S.L. esta tramitando licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para Planta para secado de lodos procedentes de Industrias Agroalimentarias en el Polígono 3 Parcelas 5241, 5125 y 5124 según documentación técnica aportada: Proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Dña. M. Elena Tejero Arranz visado con fecha 29 de diciembre de 2008.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el art. 307 y Ss del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peñafiel, 16 de abril de 2009.-El Alcalde, Félix A. Martín Díez.

3592/2009

SAN ROMÁN DE HORNIJA

Anuncio de Adjudicación Definitiva de un Contrato de Obras

A los efectos de lo previsto en el art. 138 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

- b) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de San Román de Hornija.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: “Urbanización, pavimentación y servicios en San Román de Hornija”
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de adjudicación provisional: 27 de marzo de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.322 euros (de los cuales 10.251,31 euros corresponden al IVA).

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 21/04/2009.
 b) Contratista: Corisa Gestión Ambiental S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 74.322 euros.
 e) Plazo de ejecución: mes y medio.

San Roman de Hornija, 21 de abril de 2009.-El Alcalde, Ernesto del Palacio Gallego.

3588/2009

TORDESILLAS

Por Resolución de Alcaldía n° 229 de fecha 20 de abril de 2009, se ha aprobado provisionalmente el Proyecto de Pavimentación de las calles Juan Bravo, Palencia, Castilla, Lugo y Huesca Tordesillas, incluido en el Plan Especial Villa de Prado 2009.

Lo que se expone al público, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, por período de 20 días hábiles, a los efectos que durante el indicado plazo puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose elevada a definitiva esta aprobación de forma automática, para el supuesto que durante el indicado plazo no se presente ninguna reclamación.

Tordesillas, 20 de abril de 2009.-La Alcaldesa, M^a del Milagro Zarzuelo Capellán.

3459/2009

TRIGUEROS DEL VALLE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de abril de 2009 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2° del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejer-

Concepto: Multa de Circulación.

Precepto infringido: Reglamento General de Circulación (R.D. 13/92)

Expediente	Matrícula	Denunciado	Fecha	Artículo	Cuantía euros
10779	VA-1544-AL	ASOC. REDES TRANSCULTURALES KALARTE	20/02/2009	94.2	50
11079	2005-BWV	ASENJO POU, S.L.	24/02/2009	171	50

El Instructor. El Oficial Jefe de la Policía Local, (ilegible).

3540/2009

TUDELA DE DUERO

Notificación de Denuncias

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

AUTORIDAD SANCIONADORA: El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Tudela de Duero.

CADUCIDAD: Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión.

cicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Trigueros del Valle, 20 de abril de 2009.-La Alcaldesa, M^a Josefa Polo Coca.

3460/2009

TUDELA DE DUERO

Notificación de Denuncias

De conformidad con lo dispuesto en los artículos. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Por la presente se le requiere, como titular del vehículo denunciado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cumpla el deber de identificar al conductor responsable de dicha infracción, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, a cuyo efecto deberá cumplimentar los datos solicitados en le siguiente apartado; advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento en la responsabilidad que prevé el artículo 72 para el titular del vehículo al tipificar tal conducta como falta muy grave sancionada con multa de 301 hasta 1500 euros.

Los datos de identificación del conductor responsable de la infracción son: nombre y apellidos, n° de D.N.I. y domicilio (calle, número y piso, localidad, provincia y código postal). Los anteriores datos, una vez cumplimentados en el sentido que proceda, deberán ser entregados directamente o bien remitidos a la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Tudela de Duero, Plaza España N° 1, Tudela de Duero (Valladolid) C.P.: 47320.

ALEGACIONES: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Tudela de Duero a 15 de abril de 2009.-El Alcalde, Oscar Soto Palencia.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Mediante ingreso en la cuenta número 2100-5629-24-0200001071 de la entidad bancaria la Caixa, restando el número de expediente.

PLAZO DE PAGO: Las sanciones de multa podrán hacerse efectivas con una reducción del 30 por ciento, siempre que dicho pago se efectúe durante los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de esta notificación. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa.

ALEGACIONES: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

INFRACCIONES GRAVES Y MUY GRAVES: De considerarse infracción grave podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia e conducción por el tiempo mínimo de un mes y má-

ximo de hasta tres meses y en el supuesto de infracciones muy graves se impondrá en todo caso la sanción de suspensión por el tiempo mínimo de un mes y máximo de tres meses. (art. 67 de la L.S.V).

Tudela de Duero, 15 de abril de 2.009 - El Alcalde, Oscar Soto
Palencia.

Concepto: Multa de tráfico.

Expediente	Matrícula	Denunciado	D.N.I.	Artículo	Precepto	Cuantía
10325	3448-CPY	HIJOS DE ANTONIO BARCELO, S.A.	A28058477	72.3	L.S.V.	310
10738	9189-FXC	JUAN CARLOS PARRA ARAMENDIA	50262652K	154	R.G.C.	50
10751	1370-BCM	INES MANSO MARTINEZ	12713418	154	R.G.C.	50
10754	3794-FCB	JOSE LUIS FRAILE MONTERO	71924684	154	R.G.C.	50
10787	6717-FCH	HIPOLITO ALVAREZ CUBERO	12367863	154	R.G.C.	50
10851	8469-FZN	LUIS CARLOS COLINAS HERRERO	12391265	72.3	L.S.V.	310
11007	2378-FJY	JULIA JIMENEZ SOTILLOS	38445670C	154	R.G.C.	50
11022	3578-BZH	EDESIO OLMEDO REDONDO	12234815	154	R.G.C.	50
11026	VA-6160-AD	ROBERTO MARTIN TEJERO	12237347J	171	R.G.C.	50
11095	5003-BLW	OSCAR GARCIA CALVO	71131925	154	R.G.C.	50
11103	3440-CSD	CONSTRUCCIONES CARLOS MARTINEZ MUÑOZ, S.L.	B47339767	72.3	L.S.V.	310

El Instructor. El Oficial Jefe de la Policía Local, (ilegible).

3539/2009

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO ERESMA

ÍSCAR

En la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la Plaza Mayor, n° 1, de Íscar (Valladolid), por espacio de quince días hábiles, se encuentra expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto de 2008, así como el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el referido plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar a las mismas las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Íscar, 20 de abril de 2009.-El Presidente, Alejandro García Sanz.

3591/2009

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

VALLADOLID.-NÚMERO 6

Negociado f

Número de Identificación único: 47186 42 1 2009 0008369

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000859/2009

Sobre: Expediente de Dominio. Inmatriculación

De D/ña. Laura Bernal Hernansanz, y Otros

Procurador/a Sr/a. Mª Luz Loste Verona,

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Juzgado de Primera Instancia N° 006 de Valladolid

Juicio Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000859/2009

Parte Demandante: Laura Bernal Hernansanz

Parte Demandada:

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia de El/La Juez

D. Francisco Javier Carranza Cantera

En Valladolid, a catorce de Abril de dos mil nueve.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador Dña. Mª Luz Loste Verona incócese el expediente de dominio para la reanudación de tracto de una mitad indivisa de la finca: urbana casa, en el casco y población de Íscar, Calle Generalísimo Franco, once, hoy calle Real número 9.

Consta de planta baja y principal en las que tiene enclavadas varias habitaciones y dependencias. Superficie: ochenta y ocho metros cuadrados. Hoy la construcción está en ruinas, y el solar según reciente medición el solar mide 174 metros cuadrados. Linda: frente calle de situación, derecha entrando con Comunidad de Propietarios de D. Gaspar del Caño Sanz e hijos, e izquierda y espalda, D. José María Sánchez Velasco; así como para la inscripción del exceso de cabida de la misma finca, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Laura Bernal Hernansanz, quien a su vez actúa en nombre y representación de la Comunidad formada junto a sus hermanos D. Raúl, D. Jacinto y Dña. Concepción Bernal Hernansanz entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Rafaela Bernal Caviedes, Mª Encarnación Bernal Caviedes, Juana Bernal Caviedes, Felisa Bernal Caviedes (causahabientes de la titular registral Dña. Baldomero Bernal Caviedes) como persona/s de quien proceden la mitad indivisa de la finca, como persona de la que proceden los bienes y a cuyo nombre están catastrados no procede hacer citación alguna toda vez que la mitad indivisa de la finca proviene que D. Jacinto Bernal Caviedes, actualmente fallecido, siendo sus herederos los actuales promotores del expediente, también poseedores del mismo, a Ayuntamiento de Íscar, Gaspar del Caño Sanz e Hijos, José María Sánchez Velasco como dueño/s de las fincas colindantes y Laura Bernal Hernansanz, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Íscar y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y entréguese a la parte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Rafaela Bernal Caviedes, Mª Encarnación Bernal Caviedes, Juana Bernal Caviedes, Felisa Bernal Caviedes (causahabientes de la titular registral Dña. Baldomera Bernal Caviedes) aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción.

En Valladolid a catorce de Abril de dos mil nueve.-El/la Secretario Judicial, (ilegible).

3569/2009

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
SEGOVIA.-NÚMERO 5**

Juicio de Faltas: 388/2008

Numero de Identificación Único: 40194 2 0008184/2008

Procedimiento: 388 /2008 por el delito de hurto

Edicto

Doña Rosa Lafunete de Benito, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Segovia.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 388/2008 se ha dictado la presente Liquidación de condena, que dice:

Liquidación de Condena

Condenadas: Vasilka Stancheva, Stanka Ivanova Steneva

Pena Impuesta: treinta y cinco días.

Pena de multa: 35 días.

Cuota diaria: 3 euros.

Total multa: 105 euros.

A pagar por cada una de las dos condenadas arriba indicadas.

En Segovia, a veinticinco de marzo de dos mil nueve.-La Secretario, rubricado."

Y para que conste y sirva de Notificación y Requerimiento a Vasilka Stancheva, Stanka Ivanova Steneva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido la presente en Segovia a dieciséis de abril de dos mil nueve.-La Secretario, Rosa Lafunete de Benito.

3469/2009

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0201232/2006

N° Autos: Dem. 1211/2006

N° Ejecución: 93/2008

Materia: Ordinario

Demandantes: Joaquín Cardoso Da Silva

Demandado/s: Estructuras y Construcciones Avante S.L.

Cédula de Notificación

D. Jose Luis García Roig, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 93/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Joaquín Cardoso Da Silva contra la empresa Estructuras y Construcciones Avante S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente: Se Acuerda:

A) Declarar al ejecutado Estructuras y Construcciones Avante S.L., en situación de Insolvencia Total con carácter Provisional por importe de 3.651,07 Euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n° dos de Valladolid, Dª María Mar Navarro Mendiluce. Doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Estructuras y Construcciones Avante S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a dieciséis de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Jose Luis García Roig.

3529/2009

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0200262/2008

N° Autos: Dem. 252/2008

N° Ejecución: 193/2008

Materia: Despido

Demandantes: Gemma Atienza Cando

Demandado/s: Ursica, S.L. CIF N° B-4733811

Cédula de Notificación

D. Jose Luis García Roig, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero dos de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 193/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Gemma Atienza Cando contra la empresa Ursica, S.L. CIF N° B-4733811, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Se Acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ursica, S.L. CIF N° B-4733811, en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 10.049,83 Euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n° dos de Valladolid.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Ursica, S.L. CIF N° B-4733811, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a dieciséis de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Jose Luis García Roig.

3528/2009

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0201253 /2007

N° Autos: Dem. 1240/2007

N° Ejecución: 63/2009

Materia: Despido

Demandantes: Jose Alberto Blanco Rodríguez

Demandado/s: Alejandra Parra Tejada

Cédula de Notificación

D. Jose Luis García Roig, Secretario Judicial núm. dos de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 63/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jose Alberto Blanco Rodríguez contra la empresa Alejandra Parra Tejada, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia S.Sª. Magistrada Juez María Mar Navarro Mendiluce.

En Valladolid, a dieciséis de marzo de dos mil nueve.

Dada cuenta, por presentado minuta de honorarios, regístrese en el Libro de Ejecuciones y fórmese pieza separada para tramitar la solicitud de reclamación de honorarios formulada por el Letrado D. Jose Alberto Blanco Rodríguez, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la L.E.C. requiérase a D. Alejandra Parra Tejada para que en el plazo de diez días proceda a abonar la cantidad de 255,20 Euros-, o impugne la cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

Referida suma deberá ser ingresada en la cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto de Plaza San Miguel s/n de Valladolid. Oficina 6230 Número de Procedimiento 46270000640063/09.

Modo de Impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma S.S^a. doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Alejandra Parra Tejada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a catorce de abril de dos mil nueve

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Jose Luis García Roig.

3526/2009

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 3**

N.I.G.: 47186 4 0301314/2007

Nº Autos: Dem. 1198/2007

Nº Ejecución: 217/2008

Materia: Ordinario

Demandantes: Ana María Montoya Rodríguez

Demandado/s: Vitec Proyectos Urbanos, S.L.

Cédula de Notificación

D./D^a. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 217/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Ana María Montoya Rodríguez contra la empresa Vitec Proyectos Urbanos, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Se acuerda:

a) El embargo del bien/es inmueble/es que se describe/n Finca de Morales del Vino nº 3249, rústica número 65 del plano, titular 100% del pleno dominio Vitec Proyectos Urbanos, S.L. inscripción 6 Tomo 1.991, Libro 72, Folio 152.

Finca de Morales del Vino nº3250, rústica nº 66 del Plano General de Concentración Parcelaria, al sitio de la Patona, titular del pleno dominio por título de compra Vitec Proyectos Urbanos, S.L., inscripción 6 Tomo 1.991, Libro 72, Folio 53. para responder de la cantidad de 3.614,00 euros más 500,00 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de Ana María Montoya Rodríguez contra Vitec Proyectos Urbanos, S.L.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente Auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al Art. 244 de la L.P.L. las Resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrada Doña María del Carmen Marín Toledano. Doy fe.

La Magistrada-Juez.

La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Vitec Proyectos Urbanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a dieciséis de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

3525/2009

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 3**

N.I.G.: 47186 4 0300746/2007

Nº Autos: Dem. 682/2007

Nº Ejecución: 88/2008

Materia: Ordinario

Demandantes: Mabel Suleima Montoya Montoya

Demandado/s: Juan Jose Domínguez López (HJ Funnybar, S.L.)

Cédula de Notificación

D./D^a. Esperanza Llanas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 88/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Mabel Suleima Montoya Montoya contra la empresa Juan Jose Domínguez López (HJ Funnybar, S.L.), sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Valladolid, a dieciséis de abril de dos mil nueve

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D./D^a. Mabel Suleima Montoya Montoya y de otra como demandada/s Juan Jose Domínguez López (HJ Funnybar, S.L.), se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 30-5-08 para cubrir un total de 613'60 euros en concepto de principal.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Juan Jose Domínguez López (HJ Funnybar, S.L.) en situación de Insolvencia Total por importe de 613'60 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S^a., para su conformidad.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Juan Jose Domínguez López (HJ Funnybar, S.L.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a dieciséis de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

3524/2009

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 4**

N.I.G.: 47186 4 0401775/2008

N° Autos: Demanda 1624/2008

Materia: Ordinario

Demandante/s: Federico Miguel González

Demandado/s: Talleres Hijo de Augusto Martín S.L., Fogasa

Edicto

D. Jose Miguel Ajo Maza, Secretario de lo Social Número 4 de Valladolid.

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D^a. Federico Miguel González contra Talleres Hijo de Augusto Martín S.L., Fogasa, en reclamación por Ordinario, registrado con el n° 1624/2008 se ha acordado citar a Talleres Hijo de Augusto Martín S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/12/2009 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en Plaza del Rosario, s/n (2ª planta) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda y documentos presentados.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Talleres Hijo de Augusto Martín S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid a veinte de marzo de dos mil nueve.-El Secretario Judicial, Jose Miguel Ajo Maza.

3461/2009

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 4**

N.I.G.: 47186 4 0401484/2008

N° Autos: Ejecución 46/2009-P

Dem. 1339/08

Materia: Despido

Demandante/s: David Antonio Gabarri Amor

Demandado/s: Construcciones Rialca T S.L.

Cédula de Notificación

D./D^a. Jose Miguel Ajo Maza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 46/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. David Antonio Gabarri Amor contra la empresa Construcciones Rialca T S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Auto

En Valladolid, a uno de abril de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, una como demandante D. David Antonio Gabarri Amor y otra como demandada Construcciones Rialca T S.L., por la parte actora se ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s parte/s demandada/s haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada asciende a 2.174,06 euros de principal más 1.507,35 euros de salarios de tramitación más 736,29 euros de intereses.

Dispongo

Único.- Con carácter previo a despachar la ejecución solicitada por D. David Antonio Gabarri Amor contra Construcciones Rialca T

S.L. por un importe de 2.174,06 euros de principal más 1.507,35 euros de salarios de tramitación más 736,29 euros de intereses y costas que se fijan provisionalmente.

Se ordena la remisión de oficios a Registros y organismos públicos al objeto de averiguación de bienes suficientes de la demandada y, conocidos, procedase a su embargo, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma la Comisión Judicial, que practicará la diligencia de embargo con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a Derecho.

Si resultare negativa la citación de alguna de las partes en el domicilio obrante en autos, consúltense otros posibles domicilios a través de las conexiones telemáticas oportunas (INE, TGSS, AEAT o Registro Mercantil Central).

Consúltense los bienes y derecho susceptibles de embargo de los que sea titular el ejecutado a través de las conexiones telemáticas oportunas (TGSS, Dirección General de Tráfico Oficina Virtual del Catastro, AEAT o Registro Mercantil Central).

Asimismo, se traba embargo sobre los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto en la Administración Tributaria.

Notifíquese a las partes que el reintegro de cantidades se realizará mediante la expedición de mandamiento de pago a favor del beneficiario y, también, podrá hacerse mediante transferencia a su cuenta bancaria siendo necesario para ello que conste en este expediente el número de cuenta cliente o número internacional de cuenta bancaria y la titularidad de la misma, que habrá de incluir en todo caso a la persona o entidad que deba percibir la cantidad, a cuyo efecto se le informa que del carácter público, en general, de las actuaciones judiciales y de que el número facilitado por ella para este fin quedará incorporado en el presente expediente judicial. (Art. 12 Real Decreto 467/2006 de 21 de abril).

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe oposición que puede formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Don Jose Antonio Merino Palazuelo. Doy fe.”

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Construcciones Rialca T S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a siete de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Jose Miguel Ajo Maza.

3462/2009

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 4**

N.I.G.: 47186 4 0401045/2008

N° Autos: Dem. 956/2008

N° Ejecución: 29/2009

Materia: Despido

Demandantes: Mauricio Ugidos Ugidos

Demandado/s: Diego Valbuena Gómez

Cédula de Notificación

D./D^a. Jose Miguel Ajo Maza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 29/2009 (Dimana de Expediente de Despido 956/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mauricio Ugidos Ugidos contra la empresa Diego Valbuena Gómez, sobre Despido se ha dictado la siguiente:

“Auto

En Valladolid, a siete de abril de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, una como demandante D. Mauricio Ugidos Ugidos y otra como

demandada Diego Valbuena Gómez, por la parte actora se ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los autos seguidos en este juzgado con el núm. 956/08.

Segundo. - El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada asciende a 1.273,14 euros de principal (578,70 euros en concepto de indemnización más 694,44 euros en concepto de salarios de tramitación).

Razonamientos Jurídicos

Dispongo

Único. Despachar la ejecución solicitada por D. Mauricio Ugidos Ugidos contra Diego Valbuena Gómez por un importe de 1.273,14 euros de principal más 254,63 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Se ordena la averiguación de bienes suficientes de la demandada y, conocidos, procedase a su embargo, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma la Comisión Judicial, que practicará la diligencia de embargo con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a Derecho.

Si resultare negativa la citación de alguna de las partes en el domicilio obrante en autos, consúltense otros posibles domicilios a través de las conexiones telemáticas oportunas (INE, TGSS, AEAT o Registro Mercantil Central).

Consúltense los bienes y derecho susceptibles de embargo de los que sea titular el ejecutado a través de las conexiones telemáticas oportunas (TGSS, Dirección General de Tráfico Oficina Virtual del Catastro, AEAT o Registro Mercantil Central).

Asimismo, se traba embargo sobre los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto en la Administración Tributaria.

Notifíquese a las partes que el reintegro de cantidades se realizará mediante la expedición de mandamiento de pago a favor del beneficiario y, también, podrá hacerse mediante transferencia a su cuenta bancaria siendo necesario para ello que conste en este expediente el número de cuenta cliente o número internacional de cuenta bancaria y la titularidad de la misma, que habrá de incluir en todo caso a la persona o entidad que deba percibir la cantidad, a cuyo efecto se le informa que del carácter público, en general, de las actuaciones judiciales y de que el número facilitado por ella para este fin quedará incorporado en el presente expediente judicial. (Art. 12 Real Decreto 467/2006 de 21 de abril).

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la demandada Diego Valbuena Gómez (constando en otros procedimiento de este mismo juzgado que se encuentra en domicilio desconocido) por medio de edictos, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe oposición que puede formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad. Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Don Jose Antonio Merino Palazuelo. Doy fe."

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Diego Valbuena Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a siete de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Jose Miguel Ajo Maza.

3463/2009

JUZGADO DE LO SOCIAL VALLADOLID.-NÚMERO 4

N.I.G.: 47186 4 0400302/2009

Nº Autos: Demanda 283/2009

Materia: Despido

Demandante/s: Alexander Ramón Ferreira, Omar Abbaqui, Kamal Afrouk

Demandado/s: Excavaciones Construcciones y Obras, Dajjal Promociones S.L.

Cédula de Notificación

D./D^a. Jose Miguel Ajo Maza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 283/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Kamal Afrouk, Alexander Ramón Ferreira, Omar Abbaqui contra la empresa Excavaciones Construcciones y Obras, Dajjal Promociones S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Valladolid, a nueve de marzo de dos mil nueve.

Hechos

Primero. - D./D^a. Alexander Ramón Ferreira, Omar Abbaqui, Kamal Afrouk presenta demanda contra Excavaciones Construcciones y Obras, Dajjal Promociones S.L., en materia de Despido.

Razonamientos Jurídicos

Primero. - Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

Segundo. - Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitan la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

Parte Dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26/5/2009 a las 12:15, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la Plaza del Rosario, 1, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite y declara pertinente la prueba propuesta.

Para el caso de que la citación de la parte demandada resulte negativa en el domicilio que se indica en la demanda, practíquense actuaciones dirigidas a la averiguación de otro posible domicilio utilizando para ello las bases de datos a las que tiene acceso este Juzgado a través del Punto Judicial Neutro (vida laboral, base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, en su caso)

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Don Jose Antonio Merino Palazuelo. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Excavaciones Construcciones y Obras (EXCYO) S.L. y Dajjal Promociones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a dieciséis de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Jose Miguel Ajo Maza.

3465/2009

JUZGADO DE LO SOCIAL VALLADOLID.-NÚMERO 4

N.I.G.: 47186 4 0400831/2008

Nº Autos: Demanda 721/2008

Materia: Proced. Oficio

Demandante/s: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Demandado/s: Florian Zafir, Andreeva Stancheva Shezhana, Fincas y Bodegas El Tomillar, S.L.

Cédula de Notificación

D./D^a. Jose Miguel Ajo Maza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 721/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra la empresa Florian Zafir, Andreeva Stancheva Shezhana, Fincas y Bodegas El Tomillar, S.L., sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Valladolid, a veintiséis de marzo de dos mil nueve.

Vistos por D. José Antonio Merino Palazuelo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Valladolid, los presentes autos nº 721/08, sobre determinación de la naturaleza jurídica de la relación que vincula a las partes, como consecuencia de impugnación de acta de infracción, seguidos de oficio a partir de comunicación de la Inspección Provincial de Valladolid de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, representada por el Letrado D. Andrés Pedro Arche Castillo, frente a Fincas y Bodegas El Tomillar, S.L., representada por D. Santiago Rey Zarza, siendo trabajadores afectados Dña. Shezhana Stancheva Andreeva, que comparece por sí misma, y D. Florian Zafir, que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda de oficio interpuesta por la Autoridad Laboral-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, frente a la empresa Fincas y Bodegas El Tomillar, S.L., con intervención de los trabajadores interesados indicados en el encabezamiento, debo declarar y declaro la existencia de relación laboral entre éstos y Fincas y Bodegas El Tomillar, S.L. el pasado 05.10.2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma cabe interponer, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), recurso de suplicación, que se podrá anunciar en este Juzgado, por comparecencia o mediante escrito, en un plazo de cinco días a partir de la notificación, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 192 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para unir a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Florian Zafir, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Valladolid a siete de abril de dos mil nueve.-El Secretario Judicial, Jose Miguel Ajo Maza.

3464/2009

**JUZGADO DE LO SOCIAL
BARCELONA.-NÚMERO 14**

Procedimiento: Reclamación de cantidad 1052/2008

Parte actora: Santiago Muñoz Lanza

Parte demandada: Tecno Shops Yustos y Torres, S.L.

Secretaría Judicial: María Soledad Anadon Sancho

Edicto

Según lo acordado en los autos 1052/08, seguidos en este Juzgado a instancia de Santiago Muñoz Lanza contra Tecno Shops Yustos y Torres, S.L. en relación a Reclamación de cantidad por el presente se notifica a Tecno Shops Yustos y Torres, S.L. en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 19-3-2009 Sentencia, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

(se adjunta copia de la resolución)

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Barcelona a 21 de abril de 2009.

La Secretaría Judicial.

Procedimiento: Reclamación de cantidad 1052/2008

Parte actora: Santiago Muñoz Lanza

Parte demandada: Tecno Shops Yustos y Torres, S.L.

Sentencia núm. 105

En Barcelona a diecinueve de marzo de dos mil nueve.

Vistos por mí, ILTMA. SRA. DOÑA CARMEN PÉREZ SÁNCHEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. catorce de los de esta ciudad los presentes autos en materia de cantidad seguidos con el núm. 1052/2008 siendo la parte actora SANTIAGO MUÑOZ LANZA contra TECNO SHOPS YUSTOS Y TORRES, S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Antecedentes de Hecho

PRIMERO.- Con fecha 1-12-2008, se presentó en la oficina de Registro General del Decanato demanda suscrita por la parte actora, que correspondió por turno de reparto a este Juzgado núm. catorce, y en las que, tras alegar los hechos y fundamentos legales que estimaba procedentes a su derecho, suplicaba se dictase Sentencia en la que se acogieran sus pretensiones.

SEGUNDO.- Admitida la demanda a trámite, se confirió traslado a las partes demandadas y se convocó a las partes al acto de juicio que tuvo lugar el día 25 de febrero de 2.009, al que compareció la parte actora debidamente asistida por el letrado D. Antonio García Alvarez, según consta en el acta extendida, sin que lo hicieran los demandados pese a estar debidamente citados para el acto. Abierto el juicio la parte actora se afirma y se ratifica en su demanda, practicándose las prueba propuestas y admitidas, y solicitándose en conclusiones Sentencia de conformidad a sus pretensiones, quedando los autos a la vista para dictar Sentencia.

TERCERO.- En la sustanciación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, salvo las relativas a plazos por acumulación de asuntos.

Hechos Probados

PRIMERO.- El actor SANTIAGO MUÑOZ LANZA, con D.N.I. núm. 38.523.804-T ha venido prestando servicios para la demandada TECNO SHOPS YUSTOS Y TORRES, S.L., con domicilio en VALLADOLID, con la categoría profesional de auxiliar comercial, una antigüedad en la empresa desde el 3-12-2007 y percibiendo un salario mensual de 2.228,16 euros, con inclusión de pagas extraordinarias

SEGUNDO.- La empresa demandada y el actor pactaron que el actor percibiría comisiones del 4% y del 7% por las ventas realizadas por el actor.

TERCERO.- La sociedad TECNO SHOPS YUSTOS Y TORRES, S.L. ha dejado de abonar al actor las siguientes cantidades:

- Diciembre-07 (4% de venta en Pallejà por importe de 20.282 euros.....)	811,28 euros.
- Diciembre-07 (4% de venta en C. Rodrig. por importe de 12.213,68 euros	488,52 euros.
- Febrero-08 (7% de venta en Tafalla por importe de 20.000 euros.....)	1.400 euros.
- Junio-08 (4% de venta en Salou por importe de 2540,68 euros	2.540,68 euros.
- Junio-08 (4% de venta en Terrassa por importe de 41.536,09 euros	1.661,44 euros.
- Junio-08 (4% de venta en Cerdanyola V. importe de 23.000 euros	920 euros.
- Mayo -08 (4% de venta en Calamocha por importe de 13.534,28 euros.....)	541,37 euros.
- Mayo-08 (4% de venta en Alcañiz por importe de 25.000 euros	1.000 euros.
- Abonado.....	1.107,22 euros.
TOTAL	7.336,59 euros.

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- Los hechos declarados probados se han determinado en base a las alegaciones de las partes, y a la apreciación conjunta de la prueba practicada, en especial a través de la documental obrante a los folios 43 a 78 (contrato de trabajo, comunicación de contrato de trabajo, hojas de salario, facturas de la empresa demandada a las diferentes empresas que hizo ventas).

Asimismo se ha hecho uso de la facultad judicial de tener por conforme en los hechos de la demanda al demandado incomparecido sin justificación alguna.

SEGUNDO.- De la prueba practicada se desprende que la empresa TECNO SHOPS YUSTOS Y TORRES, S.L., no abonó las cantidades reclamadas, lo que obliga a estimar la demanda y condenar a esta sociedad a su abono, más el diez por ciento anual de lo adeudado en concepto de interés por mora desde el momento en que la indicada deuda fue exigible.

Se absuelve al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sin perjuicio de las responsabilidades legales al amparo de lo dispuesto en el art. 33 del E.T.

Vistos los arts. 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás de aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por SANTIAGO MUÑOZ LANZA contra TECNO SHOPS YUSTOS Y TORRES, S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL debo condenar a la empresa demandada TECNO SHOPS YUSTOS Y TORRES, S.L., al abono al actor de la cantidad de 7.336,59 EUROS.

Más un 10 por ciento anual de lo adeudado en concepto de interés por mora desde el momento en que la indicada deuda fue exigible sin perjuicio de las responsabilidades legales del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL al amparo de lo dispuesto en el art. 33 del E.T.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que frente a ella cabe RECURSO DE SUPLENCIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador o causahabiente suyo o no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado como depósito la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado en el Banesto, oficina 2.015 (C.C. núm. 5214000065105208), así como acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la propia entidad de crédito y en la "cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de esta Juzgado (C.C. núm. 5214000064105208), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévase el original al libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio mando y firmo.

3509/2009

JUZGADO DE LO SOCIAL LEÓN.-NÚMERO 1

N.I.G.: 24089 4 0003198/2008

Nº Autos: Demanda 1045/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Daniel Lera Martínez

Demandado/s: Valeash 18-09 S.L.

Cédula de Notificación

D^a. Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de León.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 1045/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Daniel Lera Martínez contra la empresa Valeash 18-09 S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por Daniel Lera Martínez, contra la empresa Valeash 18-09, S.L., sobre reclamación de canti-

dades, debo de condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y tres euros y cincuenta y ocho céntimos de euro (2.543,58 euros), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, por los conceptos salariales expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 euros), en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/1045/08, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/1045/08, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma el lltmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social núm. Uno de León.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Valeash 18-09, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En León a quince de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3467/2009